



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 101 - 2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 11 AGO. 2017

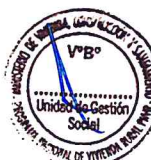
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, el mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, facilita el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural, en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el artículo 20 del Manual de Operaciones, establece que corresponde a la Unidad de Gestión Social, como unidad orgánica de línea, planificar, organizar, dirigir y ejecutar el proceso de identificación y evaluación social de la población rural, así como la evaluación técnica de la vivienda, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS. Asimismo, el literal f) del artículo 21 del Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Gestión Social elabora y propone a la Dirección Ejecutiva los documentos que normen el proceso de identificación y selección de familias del PNVR;



Que, de acuerdo a la normativa antes indicada mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 07 de julio de 2015, se aprobó el Protocolo Metodológico de Focalización y Priorización a Nivel de Distritos del Programa Nacional de Vivienda Rural, que tiene como objetivo establecer una metodología para identificar a los distritos a nivel nacional dentro del cual se identificará a las familias susceptibles de ser beneficiadas, en el marco de los fines, objetivos y lineamientos de intervención del Programa;

Que, en el ejercicio de sus funciones, la Unidad de Gestión Social – UGS, mediante Informe N° 753-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGS, señala que el Protocolo Metodológico de Focalización y Priorización a Nivel de Distritos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por R.D.N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 17 de julio de 2015, en el numeral 4.2.3), literal a), circunscribe el “Escenario de riesgos ante la Temporada de Lluvias, durante los periodos 2014 – 2015”, cuando debe decir “Escenarios de riesgos ante la Temporada de Lluvias” y no limitarla a períodos anuales de tiempo, debido a que el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres elaborado por el INDECI comprende el período de tiempo 2014 al 2021 y asimismo, se debe precisar en el desarrollo de la dimensión, primer párrafo del literal a) referido, que “Esta variable tiene por objetivo, describir las condiciones probables de daños y pérdidas, que puede sufrir la población y sus medios de vida ante la temporada de lluvias”; concluyendo que el citado documento, emplea una metodología que ayuda a identificar distritos de intervención a nivel nacional y en ese sentido es una metodología coherente flexible, consistente y alineada al Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que es necesario que no se limite la dimensión de los “Escenarios de Riesgos ante la Temporada de Lluvias” a un período de tiempo determinado y recomienda la precisión y/o modificación correspondiente, de acuerdo a lo señalado;

Que, con Informe N° 272-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP, el Área de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es viable la modificación del literal a) del numeral 4.2.3., del Protocolo Metodológico de Focalización y Priorización a Nivel de Distritos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por R.D.N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 17 de julio de 2015; y, recomienda derivar los actuados al Área de Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite de modificación del mencionado Protocolo;

Que, con Informe Legal N° 194-2017- VIVIENDA-VMVU-PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal, concluye que, resulta procedente la solicitud de modificación de la denominación del literal a) del numeral 4.2.3), del Ítem 4.2., Capítulo IV. Metodología de focalización para el PNVR, de la Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 17 de julio de 2015, que aprueba el Protocolo Metodológico de Focalización y Priorización a Nivel de Distritos del Programa Nacional de Vivienda Rural, así como la precisión del primer párrafo de la citada norma;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la modificación de la denominación del literal a), numeral 4.2.3), Ítem 4.2, Capítulo IV, de la Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 17 de julio de 2015, que aprueba el Protocolo Metodológico de Focalización y Priorización a Nivel de Distritos del Programa Nacional de Vivienda Rural, así como la precisión del primer párrafo del literal a) referido;

Con los vistos de conformidad de la Unidad de Gestión Social, el Área de Presupuesto y Planeamiento y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el literal a), del numeral 4.2.3), del Ítem 4.2., Capítulo IV, del Protocolo Metodológico de Focalización y Priorización a Nivel de Distrito del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, el mismo que quedará expresado en los siguientes términos:

"a) Escenario de Riesgos ante la Temporada de Lluvias.

Esta variable tiene por objetivo, describir las condiciones probables de daños y pérdidas, que puede sufrir la población y sus medios de vida ante la temporada de lluvias".

Artículo 2.- Notificar a todas las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural la presente Resolución, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

